

PERGAMINO, Agosto 12 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1996, al considerar el Expediente: D-115-96 D.E.E-2681/96 SECRETARIO DE ACCION SOCIAL - solicita adhesión a la Ley N° 11.663 y Decreto Reglamentario N° 187/96.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a adherir a los ----- términos de la LEY PROVINCIAL N° 11.663 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 187/96, glosado a los folios 4,5,6,7,8 y 9, que pasa a formar parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, ----- autorizase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a suscribir convenios con el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para el inmediato cumplimiento del proceso de escrituración, conforme los términos del artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 187/96.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4173/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE